

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRAMADA. CONTR 2026 93252.

En la tramitación del expediente para la contratación del Suministro de Tarjetas Mifare para el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante memoria de 12 de mayo de 2026 de la persona Responsable de Sistemas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del suministro de tarjetas Mifare, mientras se trabaja en la migración de las tarjetas MIFARE classic 1k a la tecnología Desfire, con objeto de poder suministrar a los usuarios del Consorcio este medio de pago actual, pero minimizando el riesgo de que se queden sin utilizar un elevado número de las mismas una vez comenzada su sustitución.

Segundo.- El 21 de mayo de 2026 se suscribe a través del sistema de contratación de GIRO, el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación para la realización de este suministro.

Tercero.- El 8 de abril de 2026 la Directora de Servicios Generales Accidental del Consorcio emitió Informe de existencia de crédito.

Cuarto.- Con la misma fecha se resolvió por el Director Gerente del Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Granada acordar el inicio del procedimiento para la contratación del Suministro de Tarjetas Mifare para el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, CONTR 2026 93252, con un presupuesto máximo de licitación, para un periodo de ejecución de doce meses (12 meses), de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (37.800,00 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (7.938,00 €), resultando un importe total, IVA incluido, de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (45.738,00 €).

La adjudicación se llevará a cabo, en cumplimiento de los artículos 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado, y tramitación ordinaria.

Resolución de aprobación de expediente de contratación
CONTR 2026 93252

Página 1 de 4

CESAR DIAZ RUIZ		21/05/2026 12:12:50	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5VALq7zt0m82m49Q99N30Qlc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- Con fecha 24 de abril de 2026, el Servicio Jurídico provincial de Granada ha emitido informe en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, Informe GR 2026/113, adaptándose la documentación que rige el expediente a las consideraciones jurídicas contenidas en dicho informe.

Séptimo.- Se une al expediente Documento Contable A de autorización del gasto, contabilizado por la Intervención el día 14 de mayo de 2026.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que *“Los órganos de contratación de los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, serán los establecidos en sus estatutos”*.

Según lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada en relación con el artículo 17. n) de dichos Estatutos (publicado en Boja de 5 de agosto de 2019), corresponde al Director Gerente celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2020 el Director Gerente del Consorcio podrá autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 5 % de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor. En materia de contratos el límite será del 10 % y que su duración no supere los cuatro años.

Segundo.- El artículo 117 de la LCSP establece que *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (...) Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante”*.

Tercero.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con

CESAR DIAZ RUIZ		21/05/2026 12:12:50	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5VALq7zt0m82m49Q99N30Qlc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Cuarto.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP, y en el artículo 40 bis 4 a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procederá a la tramitación anticipada del expediente de gasto de ejercicios posteriores.

Quinto.- De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de la LCSP, *“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”*.

Sexto.- De conformidad con el artículo 159.6. a) de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministros de valor estimado inferior a 60.000 €, el procedimiento abierto simplificado abreviado, y no tratándose de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado, el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, completadas las actuaciones preparatorias del expediente de contratación previstas en el artículo 116 de la LCSP, que existe crédito suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato y en uso de las facultades conferidas en el artículo 30 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en relación con el artículo 17. n) de dichos Estatutos (publicado en Boja de 5 de agosto de 2019),

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE Y DESFIRE PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRAMADA, CONTR 2024 1114550, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto máximo de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS (33.716,00 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de SIETE MIL OCHENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.080,36 €), resultando un importe total, IVA incluido, de CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS para un periodo de ejecución de nueve meses (9 meses).

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 131.2, 156 y siguientes de la LCSP, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno anuncio de licitación en el perfil de contratante en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la LCSP.

CONTR 2026 93252

Página 3 de 4

CESAR DIAZ RUIZ		21/05/2026 12:12:50	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5VALq7zt0m82m49Q99N30Qlc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- Aprobar el gasto del presente expediente de contratación, de tramitación anticipada, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los presupuestos a los que se han de imputar los gastos, con cargo a la partida presupuestaria 1743010000 G/51B/22002/00, con las siguientes anualidades:

PARTIDA PRESUPUESTARIA 1743010000 G/51B/22002/00		
ANUALIDAD	IVA EXCLUIDO	IVA INCLUIDO
2025	33.716,00 €	40.796,36 €

Cuarto.- Designar como responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP a la persona Responsable de Sistemas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

Quinto.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante del Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

Sexto.- Ordenar que se publique el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: D. César Díaz Ruíz

CESAR DIAZ RUIZ		21/05/2026 12:12:50	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5VALq7zt0m82m49Q99N30Qlc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	